



INFORME SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, solicitud de información de los depósitos judiciales proveniente de la parte demandada.

Se deja constancia que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia del 09 de marzo del 2018, con embargo de remanentes por cuenta del proceso EJECUTIVO SINGULAR, que adelanta CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON, contra DANNY JOHAO CUERVO, ante el Juzgado Primero Civil Municipal, radicado 2017-00575.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda dieciocho de enero del dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de enero del dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 090

Radicado N° 666824003002-2016-00117-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON vs DANNY JOHAO CUERVO DE ANTONIO

De conformidad por lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente, se procederá a la conversión de los depósitos judiciales constituidos a en la cuenta judicial de este despacho por un total de \$15.640.691,03.

Así mismo, se dispondrá la expedición de los oficios de levantamiento de la medida cautelar, con la salvedad que la medida quedará vigente para el proceso que se tramita ante el Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad bajo el Radicado No. 2017-00575, en virtud al embargo de remanentes que surtiera efectos.

Para el efecto, líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00cc5d3e84568c9e2efcc95f65adfc48fd7b9c0ca2ef3103515a65e52c9cde24**

Documento generado en 18/01/2023 02:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>